

VISTO: El Acuerdo N° 15 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2023, Informe N°196-2023-UNJ/P/OTI de fecha 10 de noviembre de 2023, Oficio N° 141-2023-OCI7UNJ de fecha 25 de octubre de 2023, Resolución N° 561-2023-CO-UNJ, de fecha 16 de octubre de 2023, Resolución N° 456-2023-CO-UNJ, de fecha 11 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan de Dios Larico Paco (Presidente), Bertha Araminta del Socorro Talledo Torres (Vicepresidente Académica) y Alfredo Lázaro Ludeña Gutiérrez (Vicepresidente de Investigación);

Que, de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la “Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno”;

Que, en consonancia con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén, el Rectorado cuenta con órganos de apoyo, entre los cuales está la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), la cual -según el artículo 53° del citado ROF, señala que es responsable de los procesos de diseño, desarrollo, adquisición, implementación, integración, mantenimiento, documentación y evaluación de los sistemas de información y la infraestructura tecnológica de la UNJ; cuyas funciones se hallan contenidas en el art. 54° del ROF de la Universidad Nacional de Jaén, entre las que se puede citar: b) identificar y evaluar necesidades y oportunidades de aplicación de la TIC a nivel institucional; d) elaborar, ejecutar, evaluar y actualizar el Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) de la Universidad, en armonía con el Plan Estratégico Institucional; f) desarrollar proyectos de implementación de soluciones de Tecnologías de la Información (TI) en apoyo a las áreas de la Entidad;

Que, en el marco de las citadas funciones, la OTI de la Universidad Nacional de Jaén, realizó una reunión virtual con la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros para coordinación y guía en el tema de la Transformación Digital y la Formulación del Plan de Gobierno Digital;

Que, seguidamente en la Oficina de Tecnología de la Información se realizó la primera reunión con las áreas que asistieron (Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad de la Información y Comité de Gobierno Digital) para revisar el tema de la Ruta de cumplimiento de los compromisos de Transformación Digital para la implementación del Gobierno Digital en la Universidad Nacional de Jaén;

Que, la implementación de la Transformación Digital es un proceso que requiere de una planificación cuidadosa, la asignación adecuada de recursos y el compromiso constante de los Líderes y de funcionarios para cumplir todos los objetivos del país en materia de transformación digital del gobierno y los objetivos en PEI – Plan Estratégico Institucional; siendo que, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital es el ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital, acompaña la función de asesoría a las entidades públicas en este proceso, brindando asistencia técnica y asesoramiento para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de gobierno digital;



## RESOLUCIÓN N° 618-2023-CO-UNJ

Jaén, 10 de noviembre de 2023

Que, con Resolución N° 456-2023-CO-UNJ, de fecha 11 de septiembre de 2023, se designa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel como Líder del Gobierno Digital de la Universidad Nacional de Jaén; asimismo, se resuelve designar al Ing. Pablo César Reluz Llontop como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Universidad Nacional de Jaén, así como conformar el comité de Gobierno Digital de la UNJ;

Que, con Resolución N° 561-2023-CO-UNJ, de fecha 16 de octubre de 2023, se designa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel como Líder del Gobierno Digital de la Universidad Nacional de Jaén; así mismo se resuelve designar al Ing. Julio César Altamirano Távara como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Universidad Nacional de Jaén, así como conformar el comité de Gobierno Digital de la UNJ;

Que, con Oficio N° 141-2023-OCI/UNJ, de fecha 25 de octubre de 2023, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Jaén, REITERA, remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción del Informe de Acción de Oficio Posterior n° 21128-2022-CG /DEN-AOP, de fecha 09 de noviembre de 2022; precisando que la información solicitada es esencial para el cumplimiento de las metas de servicios de control gubernamental establecidos por el Sistema Nacional de Control.

Que, con Informe N°196-2023-UNJ/P/OTI de fecha 10 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información se dirige al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, e informa sobre Plan de Gobierno Digital en la UNJ y según proceso la Oficina de Tecnologías de la Información realizó coordinaciones con la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros para tomar la iniciativa de cumplir la ruta de los dieciocho compromisos de Gobierno y Transformación Digital de la UNJ, de acuerdo al Anexo N° 01 donde en el cuarto (4°) compromiso se encuentra la ELABORACIÓN Y APROBACIÓN EL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL de acuerdo al Anexo N° 01 alineado al Plan Estratégico Institucional y coordinado con el Plan Operativo Institucional, Plan Anual de Contrataciones, entre otros, cumplimiento de la Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 10 de noviembre de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprueba por unanimidad, actualización de datos de la Resolución N° 561-2023-CO-UNJ, de fecha 16 de octubre de 2023, en lo atinente a la actualización de las nuevas autoridades de esta casa superior de estudios.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, Dr. Juan de Dios Larico Paco como Líder del Gobierno Digital de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR al Ing. Julio César Altamirano Távara como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO. - CONFORMAR el Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional de Jaén, el que estará integrado por los siguientes profesionales:



Dr. Juan de Dios Larico Paco	Presidente de la Comisión Organizadora
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias	Jefe(e) de la Oficina de Secretaría General
Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa	Coordinador de la Facultad de Ingeniería
Dr. Manuel Emilio Milla Pino	Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica - DIITT
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Ing. Robert Mena Becerra	Unidad Ejecutora de Inversiones
CPC. Alex Jesús Bravo Condori	Recursos Humanos (e)
Dr. Lenin Quiñones Huatangari	Instituto de Investigación de Ciencia de Datos
CPC. Elvis Elmer Condori Ardiles	Jefe(e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Ing. Julio Cesar Altamirano Távara	Oficina de Tecnologías de la Información
Mg. Leonardo Damián Sandoval	Oficina de Gestión de Calidad
Ing. Frans Fuentes Maza	Dirección de Incubadoras de Empresas
Arq. Aníbal Michael Stalin Benavides Rojas	Gestión del Riesgo de Desastres para el Desarrollo Sostenible
Ing. Lorenzo Antonio Chinchay Rivera	Representante de Graduados
Est. Geraldine Gretel Pérez Jimenez.	Representante de Estudiantes

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, e instancias administrativas y Académicas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Juan De Dios Larico Paco  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias  
SECRETARIO GENERAL (e)